
El arquitecto restaurador en España

Camilla Mileto

Universitat Politècnica de València

cami2@cpa.upv.es

Fernando Vegas López-Manzanares

Universitat Politècnica de València

fvegas@cpa.upv.es

RESUMEN Durante el siglo XX, la figura del arquitecto restaurador en España ha estado sujeta a varias interpretaciones, no solo por la evolución de la disciplina, sino también a tenor del contexto. A la vista de la experiencia pasada con resultados no siempre satisfactorios, el siglo XXI está demandando una definición del papel del arquitecto en la restauración del patrimonio cultural arquitectónico, que contemple la necesidad de su formación y especialización para su capacitación en la redacción de proyectos de intervención, como sucede de manera obligatoria en muchos países industrializados. El artículo abordará qué tipo de formación

y especialización (teoría, criterios, técnicas de intervención, gestión) se requieren y, en consecuencia, qué tipo de actividades y trabajos deberían asumir en el ámbito del patrimonio cultural, en un país donde solo una minoría de escuelas ofrece docencia en este campo, en perjuicio de la conservación de su propio patrimonio.

PALABRAS CLAVE arquitecto restaurador, docencia, formación, especialización, capacitación, conocimiento, criterios, técnicas de intervención

ABSTRACT In the 20th century the figure of preservation architects in Spain was the subject of different approaches and interpretations, as a result of developments in both the discipline of architectural conservation and politics. Given the at times unsatisfactory results of past experiences the 21st century calls for the definition of the role of architects within the conservation of architectural cultural heritage. This should take into account the training and specialization needed to provide them with the skills to produce intervention projects, something which is ostensibly obligatory in many developed countries. This text examines the

type of education and specialization (theory, criteria, intervention techniques, heritage management) required. In turn, it analyses the types of activities and tasks which should be undertaken in the field of cultural heritage in a country where very few architecture schools offer specific training in this field, to the detriment of the conservation of its own heritage.

KEYWORDS preservation architect, teaching, education, specialization, training, know-how, criteria, conservation techniques

El alumbramiento de la profesión de arquitecto restaurador en el siglo XIX constituyó el inicio de una profesión que no siempre ha sido objeto de una interpretación unívoca. Diversas teorías y doctrinas sobre la restauración se han ido sucediendo en los últimos doscientos años, a menudo en paralelo con la evolución de la Kunstwollen (Riegl 2017), el conocimiento de la historia y el contexto político y cultural. Con independencia de la filosofía de intervención, el arquitecto y, como consecuencia, el arquitecto restaurador del siglo XIX, todavía ilustrado en los materiales y técnicas tradicionales de construcción a pesar de la irrupción progresiva de las estructuras metálicas y de hormigón, no requería de una formación especializada, más allá del currículum

básico de los estudios de arquitectura de la época que incluían la historia de la arquitectura y la construcción, y de la necesaria práctica durante los primeros años de profesión. El arquitecto decimonónico entendía el organismo del edificio histórico, podía realizar un diagnóstico e intervenir de manera compatible con su misma gramática constructiva y eventual apoyo parcial en nuevas técnicas, con independencia del enfoque, el lenguaje o el estilo de la intervención.

La creación en 1929 de la figura de los arquitectos restauradores jefes de zona, que tenían la competencia exclusiva en los monumentos declarados (Real Decreto 26-07-1929), y la perpetuación de este sistema durante toda la dictadura franquista, incluida la época de reconstrucción tras la posguerra (Mileto y Vegas

2010), y con pequeños cambios hasta 1978, arrebató la posibilidad de que el resto de los arquitectos pudieran intervenir en la arquitectura monumental. De una manera u otra, los monumentos de este país estuvieron a recaudo de este selecto grupo de arquitectos especializados (Calama y Graciani 2000: 66). Simultáneamente, desde mediados del siglo XX, la docencia de la arquitectura y la profesión fue evolucionando progresivamente hasta resultar en un alejamiento de las nuevas generaciones de arquitectos del funcionamiento y sustancia construida de un edificio histórico con técnicas tradicionales, que fueron a menudo intervenidas con el empleo del hormigón, el cemento y las estructuras metálicas en algunas obras hasta finales del siglo XX.

Con el advenimiento de la democracia en España, se abrió la veda a que cualquier arquitecto español pudiera restaurar arquitectura monumental. Se trataba de una apuesta sin duda arriesgada. Dionisio Hernández Gil, nombrado director del Servicio General de Restauración del Ministerio de Cultura, afirmó entonces: “*Nuestras restauraciones actualmente son realizadas por muchos arquitectos no especializados pero dotados de fama y prestigio. Veremos tras varios años cual será el resultado*” (Hernández Gil 1980). Los proyectos y obras de restauración pasaron de estar en manos de media docena de arquitectos a extenderse a 500 arquitectos colaboradores de este servicio (Vitale 1998: 8). Además, también se amplió notablemente el número de obras realizadas: desde 1940 a 1977 se habían realizado un total de 6.801 proyectos en 1.964 edificios, mientras que entre 1978 y 1983 se realizaron 1.940 proyectos en 1.291 edificios (Vitale 1998: 8).

Esta decisión polémica para la conservación de los monumentos vino motivada por varias circunstancias: la restauración monumental, entendida como un coto cerrado, había estado durante más de 50 años en manos de un reducido grupo de arquitectos, frecuentemente restauradores en estilo e identificados desde la perspectiva de la transición democrática como afines al régimen franquista. En paralelo, la disciplina había evolucionado en la posguerra europea, especialmente en la italiana, donde había surgido la restauración crítica (González Varas 1999) que reivindicaba el valor artístico y requería una interpretación estética de la obra con la reintegración de su imagen con un lenguaje contemporáneo, actualizando el acto creativo originario con la recuperación de la unidad figurativa, que no de la unidad estilística. Igualmente, Cesare Brandi (1963) había elaborado una teoría de la restauración donde defendía la unidad potencial de la obra de arte y reflejaba su doble instancia histórica y estética, abriendo también el camino a reintegraciones arquitectónicas con sintaxis disidentes.

A partir de 1978, la voluntad de aplicar las nuevas teorías de restauración (que en la Italia de entonces comenzaban a languidecer frente a otras posturas), las ganas acumuladas por intervenir en la arquitectura monumental, el deseo de distinguirse de lo realizado en las últimas décadas y el anhelo de enarbolar la vanguardia arquitectónica en la intervención, trajo una serie de intervenciones polémicas que ya forman parte de la historia de este país. Durante estos años se exacerbó el Artículo 9º de la Carta de Venecia de 1964 (ICOMOS 1965), que requería que cualquier reintegración se distinguiera y llevara el sello de nuestro tiempo. A ello contribuyó también la nueva Ley del Patrimonio Histórico Español, hoy todavía vigente, que hace referencia a la necesidad de conservar las aportaciones de todas las épocas, condena las reconstrucciones en estilo o miméticas e incide de nuevo en la necesidad de que los elementos nuevos necesarios deban ser reconocibles (Art. 39, Ley 16/1985).

Esta interpretación a veces exasperada amparó durante décadas y, en parte, sigue justificando en la actualidad algunas intervenciones estridentes que tienen a gala el rol de la arquitectura añadida como *forma* dentro de un *fondo* arquitectónico que sería el edificio histórico, hablando en términos gestálticos, y no el edificio arquitectónico entendido como *forma* y las eventuales reintegraciones como *fondo*, que caracteriza a la restauración de otros objetos de arte y debería ser el objetivo último de la disciplina, reflejado en la introducción y capítulo 3º de la misma Carta de Venecia.

El problema también se agudizó por el desconocimiento o incluso desprecio por parte de algunos arquitectos que actuaron en la década de los años 80 y 90 de las técnicas constructivas de la arquitectura histórica, no contempladas en el currículum de sus estudios de la carrera de arquitectura. En esos años se fueron creando enseñanzas alternativas (cursos, másters, seminario, etc.) que suplían las carencias de la enseñanza obligatoria, pero solo una parte de los arquitectos cursaba estos estudios complementarios quedando la mayoría de los profesionales habilitados para realizar proyectos de restauración, faltos de una formación específica. Por esta razón, muchas intervenciones se realizaron con mentalidad, interpretación, materiales y técnicas propios de la arquitectura de nueva planta, sin considerar que el edificio histórico posee un funcionamiento completamente diferente a nivel constructivo, estructural e higrométrico de un edificio erigido con técnicas modernas, resultando en graves incompatibilidades no siempre reversibles que pueden menoscabar la supervivencia del edificio, y requerir de grandes inversiones para su reparación y mantenimiento a los pocos años. Esto es, la inadecuación de muchas de estas intervenciones no solo fue visual o estética, sino que también fue material.

A partir de la democracia no se reconoció de forma clara la especificidad de la restauración arquitectónica como disciplina, por la que no se exigió ningún tipo de formación ni experiencia específica y se reclamó el protagonismo de la intervención proyectual en las intervenciones (Humanes 1990: 14-18), relegada o marginada en la época anterior. Esta reivindicación se transformó en una necesaria rotura con la etapa franquista y en la afirmación de una modernidad de principios y mentalidad que transcendía al mundo de la restauración. La restauración en estilo y / o realizada mediante el empleo de las técnicas constructivas tradicionales se identificó en muchos casos con la dictadura, la propaganda política, la constricción de valores y principios, mientras que la intervención libre y moderna, basada en la reinterpretación creativa del monumento y su actualización en lenguaje y uso, se entendió, por contraposición, como manifestación de democracia, progreso y libertad (Mileto y Vegas 2014).

En ocasiones, esta necesidad de introducir la modernidad produjo, por un lado, una clara separación entre estos dos momentos de la historia de la restauración española y sin duda accionó el motor para que España pudiera ponerse al día tras cuarenta años de aletargamiento. Por otro lado este tipo de actuaciones crearon, como reconoce el propio Javier Rivera (1993: 19-20), una confusión y desorientación entre muchos de los jóvenes profesionales que, sin ningún tipo de formación en el tema y siguiendo algunos ejemplos autorizados por las propias administraciones, ensalzados y ampliamente publicados en revistas de frecuente consulta, actuaron al margen de los principios disciplinares mínimos en nombre de la libertad creativa. La falta de formación de los arquitectos derivaba de una absoluta ausencia en la carrera de asignaturas dedicadas a la disciplina de la restauración y a sus fundamentos. La confusión teórica que se había producido en estos años entre algunos sectores, ligados sobre todo al Ministerio de Cultura, que respetaban los principios reconocidos de la restauración y otros que reivindicaban la absoluta libertad expresiva en la intervención del patrimonio y, sobre todo, la falta de formación específica que llevaba a los jóvenes profesionales a intervenciones realizadas sin norte, cuajó en un primer intento de elaboración teórica a partir de los años noventa cuando diversos autores trataron de dejar escritos sus pensamientos en materia de intervención en edificios históricos (Mileto y Vegas 2014).

Esta ausencia de formación en restauración arquitectónica se prolonga hasta nuestros días donde sólo pocas escuelas de arquitectura ofrecen en sus programas asignaturas obligatorias de restauración arquitectónica que proporcionen una formación sólida en la disciplina, relegando a menudo este tipo de formación a asignaturas optativas o a los másteres habilitantes o de posgrado. Esta ausencia supone una falta importante en la formación de los

futuros profesionales que sin embargo tienen entre sus competencias profesionales la intervención en el patrimonio arquitectónico. Las estadísticas arquitectónicas de proyectos visados en los colegios de arquitectos de España reflejaban en 1991 que el 66% de los mismos se correspondía con obra de nueva planta, mientras que en 2017 esta proporción se ha reducido a solo un 33% (Ministerio de Fomento 2018). El resto de proyectos son las intervenciones en la arquitectura existente, bien de reforma, restauración, refuerzo, consolidación, etc. Se prevé además que esta tendencia siga en aumento, a juzgar por la evolución de la estadística y a la vista de lo que también está sucediendo en otros países de la Unión Europea, donde la proporción entre proyectos de intervención y proyectos de nueva planta parece ser todavía más acusada (Ministerio de Fomento 2018). Además, resulta prácticamente imposible encontrar igualmente un arquitecto que en todo el desarrollo de su carrera profesional no haya debido intervenir al menos en alguna ocasión sobre un edificio existente.

Resulta alarmante, paradójico y hasta ridículo que una parte tan importante del ejercicio profesional que suma un 67% del mismo, con independencia de si los edificios a intervenir sean protegidos o no, tenga una correspondencia de un 0% de docencia específica en los estudios de arquitectura de grado de la mayor parte de las Escuelas de Arquitectura españolas, puesto que no todos los estudiantes de arquitectura transitan necesariamente por asignaturas específicas en el Máster habilitante, ni muchos menos cursan un Máster de Especialidad en la materia (González Moreno-Navarro 2007; Mileto y Vegas 2018). Además, esta situación va contra toda lógica sostenible, puesto que una mínima preparación en la disciplina de la restauración revertiría en una mejor conservación del patrimonio construido y de la cultura material propia depositaria de la identidad de un pueblo, y evitaría intervenciones erradas desde un punto de vista material, constructivo o estructural que suponen a menudo ulteriores inversiones económicas gravosas para el propietario del edificio, sea este un ente público o privado.

A la vista de la experiencia pasada con resultados no siempre satisfactorios, el siglo XXI está demandando una definición del papel del arquitecto en la restauración del patrimonio cultural arquitectónico que contemple la necesidad de su formación y especialización para su capacitación en la redacción de proyectos de intervención, como sucede de manera obligatoria en la gran mayoría de los países desarrollados.

Según nuestro punto de vista, la formación necesaria para un arquitecto en la disciplina de restauración debería comenzar por la enseñanza obligatoria en el grado dado que, como se ha demostrado, gran parte de los arquitectos si no

todos, se hayan especializado o no, deben realizar proyectos de intervención sobre edificios existentes, un sector de la profesión que está predominando y predominará en el conjunto de sus posibles trabajos. Además, la restauración arquitectónica o la intervención en el patrimonio arquitectónico constituyen una atribución profesional de cualquier arquitecto español. Por tanto, considerando que a nivel internacional (ICOMOS 1993) se estima que la restauración arquitectónica requiere una enseñanza específica, se considera absolutamente necesaria la introducción de la perspectiva de la disciplina de la restauración en las asignaturas obligatorias de la carrera de arquitectura (o grado y máster en arquitectura) a fin de que todos los titulados tengan una preparación suficiente para poder enfrentarse a esta vertiente de la profesión cada vez más frecuente. Evidentemente es necesaria la incorporación de la restauración en todas las asignaturas de la carrera (construcción, urbanismo, estructuras, historia, etc.) para que, desde un enfoque global, el futuro arquitecto tenga las competencias mínimas para el ejercicio de sus atribuciones en el ámbito profesional. Por otra parte, al igual que cualquier otra disciplina ligada a la arquitectura posee en los planes de estudio sus propias asignaturas (expresión gráfica, historia, proyectos, urbanismo, estructuras, construcción, etc.), también la Restauración Arquitectónica, como disciplina, debería tener asignada por lo menos una asignatura obligatoria que abordara los contenidos, teóricos y prácticos propios de la misma.

La restauración es una disciplina que aúna aspectos humanistas con aspectos técnicos, siempre supeditados a una reflexión teórica y crítica importante. Por esta razón, una asignatura que se considera básica y dirigida a una formación mínima necesaria tiene que empezar por los cimientos de la disciplina que corresponden al ámbito de la reflexión teórico-crítica y de la metodología de estudio e intervención, así como de una reflexión sobre los criterios de intervención. Por otro lado, corresponden a niveles ya de especialización, los conocimientos y capacidades más relacionados con temas técnicos y de diseño de detalle, aunque deben estar siempre coordinadas por una visión teórico-crítica. De hecho, no se puede olvidar que la degradación de los materiales, los problemas estructurales, etc. no constituyen simplemente problemas técnicos a resolver con la tecnología correspondiente, sino que constituyen problemas conceptuales a tratar dentro de la teoría de la restauración arquitectónica. Por estas razones, en la línea de las reflexiones europeas anteriormente tratadas, consideramos que la materia de restauración arquitectónica es sin duda multidisciplinar, como unión de materias de la formación del arquitecto (composición, construcción, estructuras, expresión gráfica, proyectos, urbanismo), y como disciplina que en

sus niveles más elevados, requiere el apoyo de otras disciplinas (historia, historia del arte, arqueología, geología, química, biología, etc.), pero que su núcleo fundamental se identifica en la enseñanza teórico-crítica que proporciona las capacidades de elegir, discriminar, reflexionar y, al fin y al cabo, proyectar en un entorno construido que tiene importantes implicaciones culturales.

Esta formación de grado básica para el desarrollo de la profesión de arquitecto podría complementarse con una formación más específica en el máster habilitante, donde el alumno podría optar por esta u otra especialización y desarrollar más en profundidad los conocimientos previamente adquiridos en el grado. Por último, un sector de los alumnos podría optar por la realización de un Máster de Especialización en Restauración Arquitectónica, donde todos estos rudimentos podrían ampliarse, detallarse y consolidarse hasta conseguir, si así lo desea, un nivel de especialista en la materia. En otros países europeos (como Francia, por ejemplo) no se puede intervenir en edificios históricos relevantes sin tener una formación específica y oficial en la disciplina de la restauración arquitectónica. En muchos otros países, no solo europeos, no se puede acceder a los puestos de responsabilidad de la administración relacionada con la gestión del patrimonio sin una formación específica oficial.

Por último, conviene recordar al hilo de estas reflexiones el papel multitarea del arquitecto que se ocupa de patrimonio. Sus actividades abarcan desde la protección (redacción de catálogos, inventarios, planes de protección y actuación) hasta la dirección de la obra de restauración (elección de materiales, seguimiento de la correcta ejecución, etc.), pasando por el estudio del bien (desde un punto de vista arquitectónico, constructivo, de lesiones materiales y estructurales, etc.), el proyecto de conservación y restauración (con la definición de los criterios, las funciones, los recorridos, los materiales y las técnicas de intervención, etc.), la gestión de los bienes patrimoniales a través de la administración, la enseñanza y la transmisión del conocimiento (enseñanza universitaria, pero también enseñanza y sensibilización en educación primaria y secundaria y para el público en general), investigación científica (en métodos, procesos, materiales, soluciones, etc.), etc. Estas tareas deben realizarse en frecuente colaboración con otras profesiones y especialistas en la materia.

Toda esta complejidad no debería recaer en un arquitecto no especializado, porque va en perjuicio de la conservación del patrimonio que se desea conservar, tanto desde un punto visual como material, estructural, constructivo, etc. La tarea del arquitecto restaurador merece una formación especializada para garantizar la pervivencia de nuestra historia construida, nuestra cultura material y nuestro patrimonio.

Bibliografía

- BRANDI, C. (1963). *Teoría del restauro*. Roma: Edizioni di Storia e Letteratura
- CALAMA J.M., GRACIANI A. (2000). *La restauración monumental en España de 1900 a 1936*. Sevilla: Universidad de Sevilla
- GONZÁLEZ MORENO-NAVARRO, J.L. (2007). “El marco formativo actual: criterios para su renovación”. En *Actas de Jornadas sobre intervención en el Patrimonio Arquitectónico*. XXX Curset, Barcelona: COAC (CD-ROM), s/p
- GONZÁLEZ VARAS I. (1999). *Conservación de Bienes Culturales*. Madrid: Cátedra
- HERNÁNDEZ GIL, Dionisio, “Notas sobre la política de restauración de la Dirección General del Patrimonio”, *Arquitectura*, n. 226, Colegio Oficial de Arquitectos, Madrid, 1980, pp. 17
- HUMANES BUSTAMANTE, A. (1990) “Introducción”. En Id., *Intervenciones en el patrimonio arquitectónico (1980-1985)*, Madrid: Ministerio de Cultura, pp. 14-18
- ICOMOS (1965). *International Charter for the Conservation and Restoration of Monuments and Sites (The Venice Charter 1964)*. En https://www.icomos.org/charters/venice_e.pdf, [consulta el 08/07/2018]
- ICOMOS (1993). *Guidelines for Education and training in the conservation of Monuments, Ensembles and Sites*. En <https://www.icomos.org/en/charters-and-texts/179-articles-en-francais/ressources/charters-and-standards/187-guidelines-for-education-and-training-in-the-conservation-of-monuments-ensembles-and-sites>, [consulta 08/07/2018]
- Ley del patrimonio histórico español* 16/1985
- MILETO C., VEGAS F. (2010). “Die Rekonstruktion in Italien und Spanien”. En HASSLER U., NERDINGER W. *Das Prinzip Rekonstruktion*. Zurich: ETH Zurich, pp. 240-242
- MILETO C., VEGAS F. (2014). “Spain under the Venice Charter”, *Change Over Time*, 4.2., p. 264-285
- MILETO C., VEGAS F. (2018). “The present situation of the teaching of architectural restoration in Spain. Lights and shadows for a discipline”. En DI BIASE, Carolina: *Teaching Architectural Restoration in Europe*, unpublished, to appear in 2018
- MINISTERIO DE FOMENTO, *Visados de dirección de obra de los Colegios de Arquitectos Técnicos (Obras en Edificación)*. En <http://www.fomento.gob.es/BE/?nivel=2&orden=09000000>, Información para el ciudadano, Información estadística, [consulta 08/07/2018]
- Real Decreto* 26-07-1929
- RIEGL, A. (2017) [1905] *El culto moderno a los monumentos*, Madrid: Machado
- RIVERA BLANCO J. (1993) “La restauración crítica y la problemática actual” en *III Simposio sobre restauración monumental*, Barcelona, pp. 19-20
- VITALE, M.R. (1998) Il restauro in Spagna fra tradizione e modernità: il dibattito dell'ultimo ventennio, *Ananke*, n. 22, p. 8-12

Currículum



Camilla Mileto y Fernando Vegas López-Manzanares: Doctores arquitectos, son profesores de la Universitat Politècnica de València, donde enseñan restauración arquitectónica. Han sido profesores invitados y conferenciantes en varias universidades e instituciones de Alemania, Argentina, Bélgica, China, España, Estados Unidos, Francia, India, Irlanda, Italia, Japón, Portugal, Reino Unido, Suiza. Son directores de la Cátedra UNESCO de Arquitectura de Tierra, Culturas Constructivas y Desarrollo Sostenible. Son directores de la revista *Loggia, Arquitectura & Restauración* y han publicado extensamente sobre esta disciplina. Han realizado obra de nueva planta inspirada en la filosofía y sostenibilidad de la arquitectura tradicional, y proyectos de restauración para monumentos de pequeña y gran envergadura, entre los cuales la Alhambra de Granada y la ciudad de Zenobia-Halabiyeh en Siria. Han recibido varios premios nacionales e internacionales por sus investigaciones, proyectos y obra, entre los cuales, cuatro Premios Europa Nostra con dos 1^{os} Premios de la Unión Europea al Patrimonio Cultural.